

RESOLUCIÓN No. **588** DE 20__
(**06** OCT 2023)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que mediante Circular No. 002 de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para la Semana Santa y se determinó en el literal k) “*En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano*”.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 588 06 OCT 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2023 y comunicación con radicado No. 3-2023-26989 del 6 de octubre de 2023, la doctora GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.086, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió a la Dirección de Talento Humano Formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual se autorizaron permisos remunerados por jornada semestral y cumpleaños por los días 9 y 10 de octubre 2023, así mismo, solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023 y a su vez solicitó realizar el respectivo encargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO, reportó la compensación del tiempo del descanso para la Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular No. 002 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que la doctora ALEXANDRA MARCELA FARFÁN JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.837, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la misma Secretaría.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar el descanso compensado a la doctora GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO por Semana Santa y efectuar el respectivo encargo por los días antes mencionados, para garantizar la continua prestación de los servicios que esta oficina tiene a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 588 06 OCT 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar descanso compensado por Semana Santa, por los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023 a la doctora GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.086, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 2º- Encargar del 9 al 13 de octubre de 2023, a la doctora ALEXANDRA MARCELA FARFÁN JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.837, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a las servidoras mencionadas en los artículos 1º y 2º, a la Oficina Consejería de Comunicaciones, a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 OCT 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa